

RESOLUCIÓN CONTRATO. Convocatoria 45 / 2021

Reunido el tribunal de la convocatoria 45 / 2021 y habiendo sido realizado el proceso de selección en sesión celebrada el día 04 de junio de 2021, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve la convocatoria de un contrato de “ Study coordinator” para llevar a cabo:

“Ensayo aleatorizado, doble ciego (dentro de los grupos de dosis), controlado con placebo y de grupos paralelos para investigar los efectos de diferentes dosis de BI 685509 administradas por vía oral durante 20 semanas sobre la reducción del cociente albúmina/creatinina en la orina (UACR) en pacientes con nefropatía diabética” con código 1366-0005. FLOW - Effect of semaglutide versus placebo on the progression of renal impairment in subjects with type 2 diabetes and chronic kidney disease. “Ensayo multicéntrico, controlado con placebo, de grupos paralelos, doble ciego y aleatorizado para evaluar la seguridad y la tolerabilidad de administraciones subcutáneas mensuales de una cohorte de dosis baja y una de dosis alta de osocimab en pacientes con enfermedad renal terminal en hemodiálisis regular (CONVERT ESRD)”, código de protocolo: BAY 1213790/20115. A randomized, double-blind, placebo-controlled, multi-center study to assess the safety and efficacy of individually titrated oral doses of BAY 1101042 in subjects with clinical diagnosis of chronic kidney disease (CKD) with diabetes and/or hypertension and at least one CV comorbidity. KEEP ON STUDY: Phase III, multicenter, open-label, randomized clinical trial to evaluate efficacy of Sodium Zirconium Cyclosilicate (Lokelma) compared to standard care to manage hyperkalemia in patients with chronic kidney disease (CKD) and heart failure history”

Vistas las solicitudes presentadas se acordó conceder el contrato a:

Candidata: **Lorena Gandía Salmerón . 8,5 puntos.**

Ante la presente resolución, se abre un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de la resolución en la web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El Tribunal resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.